
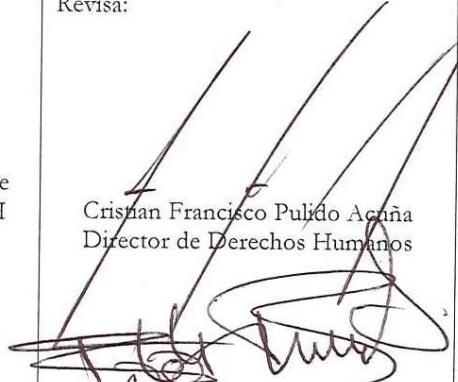

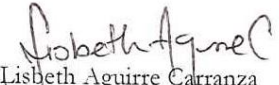
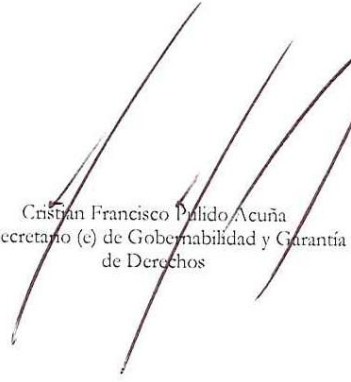

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN¹	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION
1	29 de diciembre de 2017	Creación del documento

¹ Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

<p>Elabora:</p> <p>Claudia Catalina Montañez Ruiz Apoyo a la coordinación componente prevención y protección en DD. HH Dirección de Derechos Humanos</p>  <p>Nidia Patricia Varela Arismendy Contratista Dirección de DD.HH.</p> <p>Diana Carolina Roa Referente para LGBTI</p> <p>Ángela María Moya Cuesta Contratista Subdirección de Asuntos Étnico</p>  <p>Sandra Patricia Ome López Profesional Especializado Dirección de DD.HH.</p>	<p>Revisa:</p>  <p>Cristian Francisco Pulido Acuña Director de Derechos Humanos</p>  <p>Eddy Xavier Bermúdez Marcelin Subdirector de Asuntos Étnicos</p>  <p>Lisbeth Aguirre Castranza Profesional Universitario de Normalización de la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Aprueba:</p>  <p>Cristian Francisco Pulido Acuña Subsecretario (e) de Gobernabilidad y Garantía de Derechos</p>
--	--	---

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito:

Brindar refugio y atención especializada a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas, que se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad debido a violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al apoyo en el restablecimiento de los Derechos Humanos, a la interrupción del ciclo de la violencia y a facilitar sus procesos de construcción - reconstrucción de proyecto de vida.

Responsable:

Director (a) de Derechos Humanos

Glosario:


Enfoque Diferencial: Se entiende como el “método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria”. Involucra las condiciones y posiciones de los/las distintos/as actores sociales como sujetos/as de derecho, desde una mirada de grupo socioeconómico, género, etnia e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital - niñez, juventud, adultez y vejez (SALUD, 2013).

El enfoque diferencial, configura la mirada que permite visibilizar, identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares y colectivas de la desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos que son sujeto de especial protección constitucional, que requieren de acciones integradas de protección y restitución de los derechos vulnerados, apuntando de manera inmediata a atender los daños causados y a identificar y afectar simultáneamente los factores que generan o reproducen la discriminación, desigualdad y exclusión (Poblacionales.)

Enfoque Psicosocial: “El enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral”.² La aplicación e incorporación de este enfoque, busca mitigar el daño emocional que surge a través de las violaciones a los DD.HH. y entender que la afectación psicosocial, no necesariamente habla de una psicopatología.

Para poder incorporar y aplicar este enfoque psicosocial se deben tener en cuenta tres premisas fundamentales descritas en el documento citado anteriormente.

1. Las diferentes expresiones del sufrimiento, son respuestas normales ante eventos anormales. Estos eventos deben ser desnaturalizados y considerar que la anormalidad no está en la persona sino en los hechos de violencia.
2. Las personas no solo están sufriendo, el restablecimiento emocional de la víctima debe partir de sus habilidades ya que antes de ocurrir los hechos de violencia, las personas han emprendido diferentes

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

actos de sobrevivencia para los cuales han desarrollados habilidades desde sus cualidades, fortalezas y recursos personales.

3. Todas las personas pueden hacer algo, frente al sufrimiento de los otros. Las personas que tengan contacto directo con la víctima deben tener habilidades para reconocerlas y dignificarlas haciendo de cada encuentro con ellas un momento reparador y humano.³

Acción Sin Daño: El enfoque de acción sin daño busca garantizar a las víctimas la palabra y la participación real en el acceso a derechos, como sujetos activos, Además de ello, promueve que se reconozcan como seres humanos capaces de resignificar su sufrimiento⁴.

Estereotipo: Definido por la CIDH como la visión o preconcepción generalizada de los atributos o características que los miembros de un grupo particular poseen, o de los roles que juegan o deben jugar.

Prejuicio: Definido por la CIDH como presunciones sobre las motivaciones que subyacen bajo las actitudes negativas, circunscribiendo el análisis de dichas actitudes respecto de la orientación sexual dentro del contexto más amplio de la investigación

Violencia Por Prejuicio: es un concepto que apunta a una comprensión de la violencia como un fenómeno social, en contraposición con la violencia entendida como un hecho aislado. Los crímenes por prejuicio constituyen racionalizaciones o justificaciones de reacciones negativas, por ejemplo, frente a expresiones de orientaciones sexuales o identidades de género no normativas.


La CIDH considera que el concepto de *violencia por prejuicio* resulta útil para comprender que la violencia contra las personas LGBTI es el resultado de percepciones negativas basadas en generalizaciones falsas, así como en reacciones a situaciones que son ajenas a las “nuestras” (Gómez, 2008)

Estas son las principales características y particularidades de la violencia contra las personas LGBTI (Violencia Contra Personas Lesbianas, 2015):

- **Castigar:** Muchas manifestaciones de esta violencia están basadas en el deseo del perpetrador de “castigar” dichas identidades, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer (Violencia Contra Personas Lesbianas, 2015).
- **Defensa por pánico gay/trans:** La violencia contra hombres y mujeres ocurre como reacción ante coqueteos o proposiciones por personas del mismo sexo. En algunas instancias, los jueces han mitigado sentencias sobre la base de que las insinuaciones de esta naturaleza supuestamente ocasionaron asco, lo que a su vez condujo a la violencia (Violencia Contra Personas Lesbianas, 2015).
- **Limpieza social:** Los malos tratos contra personas LGBTI han sido utilizados para forzar a trabajadores sexuales a abandonar ciertas áreas, en el marco de las llamadas campañas de “limpieza

³ Para ampliar información de las premisas se puede recurrir al documento “Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención, asistencia y reparación a las víctimas, realizado por la UARIV y citado en la bibliografía.

⁴ *Ibidem*

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

social” o para desincentivar a personas LGBTI de reunirse en ciertos lugares como bares o discotecas (Violencia Contra Personas Lesbianas, 2015).

- **Percepción:** El Alto Comisionado de Derechos Humanos ha señalado que, en muchos casos, la “percepción” de ser gay o trans pone a las personas en riesgo (Violencia Contra Personas Lesbianas, 2015).”

Violación De Derechos Humanos: Las violaciones a los Derechos Humanos se refieren a las acciones u omisiones del Estado y/o sus agentes, que atentan, desconocen y afectan negativamente los derechos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos regionales en Derechos Humanos.

Sexo: Son las características biológicas que clasifican a los seres humanos como **Macho** o **Hembra** (Pene y Vagina). Se debe tener en cuenta que también existen personas Intersexuales las cuales al momento de nacer presentan una discrepancia entre su sexo cromosómico y sus genitales, presentando características de ambos sexos.

Intersex: Es una de las clasificaciones de la categoría de sexo, que indica que, en el cuerpo de una persona, la diferenciación sexual en los tipos de sexo, macho o hembra, no se alcanza a plenitud. En este caso se incluye lo que se ha denominado como: síndrome de disgenesia gonadal mixta o asimétrica, pseudohermafroditismo masculino, pseudohermafroditismo femenino, hermafroditismo verdadero, síndrome de testículos rudimentarios, hiperplasia adrenal congénita y el síndrome de feminización testicular

Género: Hace referencia a las “diferencias sociales y culturales asignadas a hombres y mujeres en razón de su sexo”. (Defensoría del Pueblo, 2015) Siendo así el género comprendido como **Masculino, Femenino o andrógino.**


Masculino: Construcción cultural y/o Juicio de valor atribuido a las características físicas, comportamentales y actitudinales asociadas al hombre

Femenino: Construcción cultural y/o Juicio de valor atribuido a las características físicas, comportamentales y actitudinales asociadas a la mujer

Andrógino: Persona que no corresponde a ninguna de las dos construcciones culturales del sistema binario masculino/hombre y femenino/mujer o que comparte ambas.

Orientación Sexual (Orientación erótico y/o afectiva): Capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y/o sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas (Yogyakarta, 2006)

- **Heterosexual:** La persona dirige el deseo afectivo-erótico y emocional hacia el género opuesto.
- **Homosexual:** La persona dirige el deseo afectivo-erótico y emocional hacia el mismo género.
 - **Lesbiana:** Categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales
 - **Gay:** Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales
- **Bisexual:** La persona dirige el deseo afectivo-erótico y emocional hacia ambos géneros.
- **Pansexual:** La persona dirige el deseo afectivo-erótico y emocional hacia cualquier persona independiente de su orientación sexual e identidad de género.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

Identidad De Género: Es la vivencia interna e individual del género, como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (Yogyakarta, 2006)

Transgénero: En esta categoría se incluyen las personas que tienen expresiones del género diferentes a las culturalmente atribuidas a las corporalidades biológicas hegemónicamente dominantes. Esta identidad de género agrupa tres maneras distintas: transformistas, travestis, y transexuales.

Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito social, cultural y político.

Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción trans. Las travestis femeninas en Colombia, a diferencia de otras construcciones de identidad trans, aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino. (SEXUAL, 2011)


Transexual: Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parcial o total. (MIDS, 2011)

Trans: Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y autodeterminan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo-género hegemónicos. (MIDS, 2011)

Expresión de Género: Es la forma como una persona expresa su género a través del vestuario, comportamientos sociales, intereses y afinidades. Esto lo define la sociedad desde lo masculino, femenino o andrógino.

En el marco del enfoque diferencial de género, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. **Criterios de vulnerabilidad acentuada:** Reconocidos por la Corte Constitucional en los Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, permite del Estado una respuesta diferenciada que atienda acertadamente la particular vulnerabilidad de las mujeres derivada del contexto de conflicto armado y los riesgos específicos a los que están expuestas por causa de su condición de género, que no son compartidos por los hombres, y que explican en su conjunto el impacto desproporcionado del conflicto armado sobre las mujeres.
2. **Presunción de Riesgo Extraordinario de Género:** Adopción por ejercicio de defensa de mujeres desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan a favor de población víctima del conflicto: La


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

Corte ratifica que las mujeres defensoras enfrentan de forma constante el riesgo de ser objeto de abusos, agresiones y esclavitud sexual, trata de personas con fines de esclavitud sexual y doméstica, el reclutamiento con fines de explotación doméstica y sexual, amenazas de violencia sexual, humillaciones públicas con contenido sexual, marcas en el cuerpo producidas con objetos corto punzantes o quemaduras en la que imprimen mensajes denigrantes contra la víctima. Muchas de las amenazas y actos de violencia se dirigen contra miembros del núcleo familiar, especialmente contra hijos e hijas, lo cual pone de manifiesto que tales ataques también pretenden una afectación diferenciada que ocasione daños en los bienes y relaciones que las mujeres consideran valiosos e importantes dada su condición femenina. (Auto 098 de 2013).

3. **Garantizar Integralidad:** Entendida como la obligación del Estado y sus instituciones de proveer todos los recursos y servicios necesarios para garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos las mujeres sujetas de especial protección por las graves vulneraciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario de las que han sido víctimas, al igual que su grupo familiar.


En el marco del enfoque diferencial en relación con los pueblos o grupos étnicos se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. **Derecho Propio:** El ius propium es la aplicación de los preceptos jurídicos a los grupos étnicos del mismo género o especie, identificados en sus usos y costumbres, transmitidos por generaciones, dirigidos al goce pleno de los derechos fundamentales individuales o colectivos.
2. **Afrodescendiente:** Persona que presenta una ascendencia africana reconocida y que posee rasgos culturales que les da seguridad como grupo humano, comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que la distinguen de otros grupos, independientemente de que vivan en el campo o en la ciudad. También son conocidas como población negra, afrocolombiana entre otros.
3. **Comunidad Negra:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que posee una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.
4. **Raizal:** Pueblo étnico que habita el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sus raíces son afro- anglo-antillanas y sus integrantes mantienen una fuerte identidad caribeña e idioma propio (creole). La Sentencia C-530 de 1993 “La Cultura de las personas raizales de las islas es diferente de la cultura del resto de los colombianos, particularmente en materia de lengua, religión y costumbres que le confieren al raizal una cierta identidad. Tal diversidad es reconocida y protegida por el estado y tiene la calidad de riqueza de la Nación “ Y de otra parte la sentencia T 174 de 1998 agrega “(...) por tal razón, la cultura de las personas raizales las Islas de Providencia, al ser diferente por sus características de tipo lingüístico, de religión y de costumbres, al resto de la Nación, ostenta una especial condición que nos permite incluirla dentro de la concepción de diversidad étnica y cultural, situación que la hace acreedora de la especial protección del Estado.
5. **Palenquero:** Persona que hace parte de una comunidad negra cuya historia se encuentra ligada al proceso de cimarronaje negro que traduce las gestas libertarias y de resistencia a las practicas esclavistas de la colonia, esta resistencia tuvo como expresiones militares y territoriales concretas a los palenques o rochelas y constituyen un capitulo representativo de las dinámicas organizativas del negro en Colombia. Es un pueblo que cuenta con territorio propio (Palenques de San Basilio y San José de Uré) e idioma propio (palenquero).
6. **RROM:** Grupo étnico proveniente del Norte de la India, con características culturales propias,

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

<p>posee una lengua llamada Shib Rromani, justicia propia o Kriss Rromani; usos y costumbres diferenciados del resto de la sociedad mayoritaria, tienen una clasificación basada en clanes o vitsi patrilineales y patrolocales; entre otros.</p> <p>7. Grupo Étnico: Grupo humano que comparte y reconoce como propias ciertas características culturales específicas, identificados en sus usos y costumbres, diferenciados (ethos) de otros pueblos minoritarios, que requieren un plan de salvaguarda para la protección de su integridad étnica y cultural.</p> <p>8. Jurisdicción Especial Indígena: Es una conquista histórica de los pueblos indígenas, cuyo atributo consiste en el fuero de atracción de juzgar a sus pares, a cargo de las autoridades tradicionales, con la facultad de expedir sus propios procedimientos internos y administrar justicia, observando la Constitución y la Ley, según el artículo 246 de la Constitución Política.</p> <p>9. Kris Rromani: Sistema jurídico propio del pueblo Rrom o Gitano el cual busca la resolución de conflictos, el restablecimiento y ejercicio de los derechos en la kumpania (comunidad). Los sere rromenge son las autoridades tradicionales que conforman el consejo de mayores quienes se encargan de impartir justicia en el marco de los usos y costumbres.</p> <p>10. Consejo de Ancianos y Sabedores del pueblo negro. Es el conjunto de ancianos y sabedores que garantizan la sana convivencia y resolución de conflictos que se presentan al interior de la comunidad, apoyados en algunos casos por la guardia cimarrona para la salvaguarda de las tradiciones ancestrales de estas comunidades.</p> <p>En el marco del enfoque diferencial de discapacidad, se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>1. Discapacidad: es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive⁵.</p>
--

⁵ Se toma el concepto de la Organización Mundial para la Salud. <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

Características de calidad del servicio generado

Servicio/Producto	Aplicación de medidas de atención a Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio		
Descripción del servicio	Corresponde a las acciones que se aplican para brindar refugio y atención especializada cuando personas con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas, se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad debido a violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género.		
Requisito de calidad	Descripción del requisito de calidad	Registro donde se evidencia el cumplimiento del requisito de calidad	Mecanismo de control
Pertinencia	Garantía que los beneficiarios de las medidas reciban la atención que requieren, con base en los recursos con que dispone la Entidad.	Informe de Evaluación de la implementación de medidas	V

Nota 1: Los mecanismos de control de la calidad del servicio pueden ser:


- (C) Control del servicio no conforme: Cuando los requisitos que garantizan la calidad del servicio *sí* son susceptibles de controlarse antes de la entrega al destinatario
- (V) Validación del proceso de prestación del servicio: Cuando los requisitos que garantizan la calidad del servicio *no* son susceptibles de controlarse antes de la entrega al destinatario

Nota 2: Entiéndase por requisito de calidad la característica, en términos de adjetivo, que expresa el nivel de cumplimiento esperado del servicio frente a las necesidades o expectativas a las que responde. Tienen como fuente a los usuarios, las normas, la entidad y/o las características inherentes del servicio.

Nota 3: Los servicios de los procesos misionales del primer nivel deberán:

- Describirse de manera que evidencie su relación con la/s política/s pública/s en la/s que se enmarcan.

Al menos uno de los requisitos de calidad a controlar, deberá responder a los principios de la/s política/s pública/s a las que está relacionada.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL INSTRUCTIVO

A. Lineamientos generales


- El grupo poblacional beneficiario de la Estrategia de atención estará constituido por personas con orientaciones no heteronormativas, mayores de 18 años de edad, víctimas de violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género, y/o vulnerabilidad, no cuenten con red de apoyo, estén comprometidos con la construcción-reconstrucción del proyecto de vida, que su nivel de vulnerabilidad y/o riesgo esté asociado a los hechos de violencia de los que ha sido víctima y que su situación de vulnerabilidad amerite refugio según concepto del Comité Técnico de Estudio de Caso.
- Las medidas deben ser adecuadas, factibles, temporales y eficaces para cada caso concreto y deberán ser de carácter gratuito.
- En el caso de las mujeres es necesario tener en cuenta la importancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias tal como lo establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Distrito Capital (Acuerdo Distrital 091 de 2003)⁶: el cual busca avanzar en la erradicación de las violencias hacia las mujeres a través de acciones intersectoriales e interinstitucionales en el Distrito capital para la prevención, atención, sanción y restablecimiento de sus derechos y el acceso a la justicia.
- Las medidas otorgadas por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Distrital, estarán sujetas a la voluntariedad y corresponsabilidad por parte del peticionario (a) y/o beneficiario (a), siendo estos los criterios principales para la implementación y/o finalización.
- **Punto de Control (P.C.)**, los datos personales de las personas víctimas de violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género serán tratados de acuerdo con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la SDG, en todo caso.

B. Recepción:

Se presenta cuando se tiene conocimiento del caso. La persona puede comunicarse de manera directa al teléfono destinado para tal fin, acercarse a las instalaciones de la Dirección de Derechos Humanos de Secretaría de Gobierno, ser remitida por alguna área la Dirección de Derechos humanos, o por remisión de entidades de la Alcaldía, Entidades del orden nacional, organizaciones sociales, comunales, de derechos humanos o por entidades privadas, entre otras.

Representa a su vez la determinación de ingreso a la ruta teniendo en cuenta el cumplimiento de las variables establecidas.


⁶ “Por medio del cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital”

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

Descripción de actividades:


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Recepcionar a la persona que solicita la atención	Dupla psicojurídica	<p>Si la persona es remitida por algunas de las áreas de la Dirección de Derechos Humanos, se lleva a cabo el contacto de manera prioritaria (llamada telefónica) para el agenciamiento de la atención.</p> <p>Si el caso es remitido por las entidades del orden distrital y nacional, debe ser informado a través del correo electrónico casarefugio@gobiernobogota.gov.co, donde realizan un resumen del caso, con los datos básicos del/a ciudadana/a y No. de contacto, es importante como soporte de la remisión. De igual manera se llevará a cabo el contacto telefónico de manera prioritaria para iniciar la atención</p> <p>Nota 1: En caso de que se realice la remisión por parte de la Secretaria Distrital de la Mujer a través de cualquiera de sus dependencias (Casas de Igualdad-CIO, enlaces SOFIA u otras), el equipo de profesionales que prestará la atención deberá solicitar la información de contexto sobre los motivos de la atención prestada y los servicios que se ofrecieron en la CIO, para incluir dicha información como insumo en el proceso de análisis del caso.</p> <p>Nota 2: Accesibilidad: Para la atención a personas en condición de discapacidad se contarán con elementos como intérpretes de lengua de señas para personas con discapacidad auditiva, documentos en braille para personas con discapacidad visual y apoyos para las personas con discapacidad cognitiva y psicosocial, para ésta última se contará con equipos interdisciplinarios que respondan a los casos concretos, respetando las decisiones por</p>	<p>Registro de llamadas realizadas (One drive)</p> <p>Correo electrónico</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		ellos tomadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.	
Realizar entrevista	Dupla psicojurídica	<p>Atienden la llamada para el caso en el que la persona se comuniquen a la línea destinada para tal fin o la atienden de manera presencial. Realizan la entrevista a la persona, a través de la cual evalúan el caso de acuerdo con los criterios de ingreso a la Estrategia de Atención Casa Refugio LGBTI. Estos criterios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ser mayor de 18 años. * Ser víctima de violencia en razón a su orientación sexual y/o identidad de género. * Que no cuente con redes de apoyo. * Que su nivel de vulnerabilidad y/o riesgo esté asociado a los hechos de violencia de los que ha sido víctima. * No haber recibido ayuda por parte del estado, para la misma situación de riesgo presentada en la solicitud. <p>Nota 2: Registro de personas en condición de discapacidad: Para la atención de personas en condición de discapacidad, y si la persona así lo autoriza se hará el registro correspondiente en el Registro de Personas con Discapacidad de la Secretaría Distrital de Salud, con la finalidad que pueda identificarse de una manera más completa a la oferta que se brinda en materia de atención desde el Distrito</p> <p>Nota 3: Al momento de remitir a la persona, los funcionarios de las otras áreas de la Dirección de Derechos Humanos brindan información sobre el contexto o circunstancias en caso que lo conozcan para incluir como insumo en el proceso de análisis del caso.</p> <p>Nota 4: En caso de pertenecer a un grupo étnico, se articulan las acciones con la Subdirección de grupos Étnicos de la Dirección de Derechos Humanos, quienes</p>	<p>Formato de acta de reunión GDI-DPG-F029</p> <p>Carta de remisión a</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>apoyan las acciones a seguir.</p> <p>No: Si la persona no cumple con los criterios de ingreso se realizará la remisión a través de correo electrónico o comunicado, a la entidad del Distrito o del Nivel Nacional de acuerdo con la necesidad identificada teniendo en cuenta la aplicación del enfoque diferencial</p> <p>Si: Continúa a la siguiente actividad (literal C)</p>	otra Entidad


C. Medidas Iniciales:

Las medidas iniciales se otorgan en todos los casos, de manera inmediata, tan pronto se realice la verificación preliminar. Estas medidas son: 1. Orientación Jurídica, 2. Acompañamiento Psicológico y/o de trabajo social

Descripción de actividades:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Implementar medidas iniciales	Profesional Jurídico/ Profesionales en Psicología o Trabajo Social	<p>Se aplican las medidas iniciales, a saber:</p> <p>1. Orientación jurídica:</p> <p>Se lleva a cabo a la presentación de la Estrategia de Atención a Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI, con sus características propias, requisitos y de acuerdo con el caso específico. El área establece el cumplimiento de los criterios de ingreso mediante el relato de la situación (es) de violencia (s) por parte del/a ciudadano/a y su situación de vulnerabilidad y/o riesgo.</p> <p>Informa sobre el derecho a poner en conocimiento de los hechos ante las autoridades pertinentes (denuncia). Orienta a la persona sobre la importancia de contar con el documento de identidad (en caso que no lo tenga). Realiza la solicitud de antecedentes legales. Diligencia el Formato de Asesoría Jurídica</p>	Formato de Asesoría Jurídica

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>Nota 1: Si el usuario es requerido por la autoridad judicial no será incluido en la estrategia</p> <p>2. Acompañamiento Psicológico:</p> <p>Se brinda con el fin de facilitar la contención o acompañar el momento del relato. Así mismo, en caso de requerirse, se atenderá una posible situación de crisis.</p> <p>Verifica de manera inicial las condiciones mínimas en las que puede llegar la persona y realiza entrevista inicial, diligenciado el Formato de Apertura Psicología.</p> <p>3. Apoyo y orientación en trabajo social</p> <p>Realiza valoración inicial. Inicia el diligenciamiento del Formato Instrumento de Caracterización de Casos.</p> <p>No: Si después de la atención inmediata se evidencia que la persona no requiere medidas de atención se lleva a cabo el cierre del caso, diligenciando el formato de acta de reunión. Si la persona refiere no estar de acuerdo con su ingreso a las medidas de atención se dejará constancia de su desistimiento de igual manera a través del formato de acta de reunión.</p> <p>Si: Continúa a la siguiente actividad (literal D)</p>	<p>Formato de Apertura Psicológica DHH-FPD-F15</p> <p>Formato Instrumento de Caracterización de casos DHH-FPD-F017</p> <p>Formato de acta de reunión GDI-DPG-F029</p>

D. Comité de Estudio de casos – CEC:

El Comité de Estudio de Casos está conformado por los profesionales (abogado (a), psicólogo (a), Trabajador (a) Social, Referente, Apoyo a la Coordinación y Apoyo a la Supervisión) quienes realizan el análisis del caso, la valoración sumaria de la posible situación de riesgo, amenaza o vulnerabilidad, las necesidades de la persona y la definición de medidas de atención a adoptar, emitiendo los respectivos conceptos jurídico y psicológico.

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

Cuando se trate personas pertenecientes a grupos étnicos se articulará con funcionarios de la SAE de la Dirección de Derechos Humanos, quienes armonizarán con las autoridades propias de los grupos étnicos para avanzar en las estrategias del restablecimiento de los derechos.

Las sesiones serán llevadas a cabo ante la existencia de casos a revisar, previa convocatoria (sesión ordinaria). Sin previo aviso se podrá convocar a a sesión extraordinaria a petición del Referente, el Apoyo a la Coordinación y/o del Apoyo a la Supervisión, cuando el grado de vulnerabilidad de alguno de los casos lo requiera.

En caso de que se apruebe aplicar medidas de atención, estas pueden ser:


Tabla No. 1 Medidas de atención

TIPO DE MEDIDA	MEDIDA	CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE LA MEDIDA
1. Atención inmediata	1.1 Alojamiento (hospedaje transitorio)	Previo estudio de cada caso dado por parte del Comité de estudio de caso (CEC) de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno – DDHH SDG, en donde se identifique la necesidad de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad y riesgo de la persona
	1.2 Alimentación	
	1.3 Elementos básicos de aseo	
2. Atención Psicosocial	2.1 Atención Psicosocial (incluye medidas de tipo socio económico o de superación de vulnerabilidades)	
3. Complementarias	3.1 Asesoría jurídica	
	3.2 Servicio de apoyo transporte	
	3.3 Asesoría psicopedagógica	
	3.4 valoración por nutrición	
	3.5 Gestión documentos de identificación. Cubrimiento de medicamentos NO POS, cuotas moderadoras y temas de urgencias en salud	
	3.6 Requerimientos imprevistos, relacionados con las necesidades de la atención	

Descripción de actividades:


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Asignar medidas de atención	Comité de Estudio de Casos	1. Analiza el caso de acuerdo con criterios y principios constitucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Principio de buena fe. 	

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<ul style="list-style-type: none"> • Poblaciones con presunción de riesgo. • Enfoques diferenciales. • Situaciones de conflicto armado no internacional. • Características del riesgo establecidas en Sentencias <p>2. Realiza la valoración sumaria de presunta situación de riesgo, amenaza o vulnerabilidad y las necesidades de la persona.</p> <p>3. Elabora concepto para inclusión en Acta CEC exponiendo el criterio en relación con los documentos e información recopilada</p> <p>4. Determina medidas a otorgar para cada caso particular y concreto.</p> <p>Nota 1: La temporalidad de las medidas es hasta por tres (3) meses, con el fin de realizar el proceso interdisciplinario para el apoyo a la formulación del proyecto de vida, al cierre de círculos de violencia y cumplir con el plan de abordaje, este tiempo podrá ser modificado por el Comité de Estudio de Casos</p> <p>Elabora el acta de Comité de Estudio de Caso de cada reunión del CEC, en la cual se condensan de manera específica para cada caso, los aspectos más relevantes. Todos los miembros del Comité firman el acta de reunión.</p> <p>Elabora las remisiones haciendo uso del formato de Remisión y Solicitud de Implementación de Medidas DHH-FPD-F018, las cuales son enviadas o entregadas al Asociado/Operador para la implementación de medidas. El acta y/o remisión en Word es enviada al Apoyo Administrativo para el cargue de información sobre medidas otorgadas por persona.</p>	<p>Formato de Acta de Comité de Estudio de Caso DHH-FPD-F014</p> <p>Formato de remisión y solicitud de implementación de medidas DHH-FPD-F018</p>
Informar al Asociado/Opera	Apoyo a la Coordinación o	Informa al Asociado/Operador la necesidad implementación de medidas, con el ingreso de	Correo electrónico

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
dor	Referente	las personas a las medidas de atención, indicando nombre(s), documento(s) de identificación, el lugar en que deberá recogerse (cuando se requiera), las medidas autorizadas y el enfoque diferencial que aplica al caso en concreto. Posteriormente remitirá o entregará las remisiones emitidas por el CEC.	
Remitir al Asociado/Operador	Director (a) de Derechos Humanos y los apoyos a la Coordinación y Supervisión de la Dirección de Derechos Humanos	La remisión al Asociado/Operador deberá ser firmada por los Apoyos a la Coordinación y Supervisión y el Director de Derechos Humanos y enviada por correo electrónico	Formato de remisión y solicitud de implementación de medidas firmado DHH-FPD-F018 y correo electrónico


E. Implementación de las Medidas de Atención

Las medidas de atención son implementadas por el Asociado/Operador contratado para tal fin, previa remisión hecha por la Dirección de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobierno Distrital, en la que se indica de manera específica, las medidas a otorgar y su temporalidad. Se tiene como base la tabla No. 1, denominada Medidas de atención.

Descripción de actividades:


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Implementar medidas de atención	Asociado/Operador del Convenio/Contrato	<p>Recibe la solicitud de la SDG y aplica las medidas de atención, de acuerdo con los criterios estipulados por el CEC y la decisión de aceptación de los usuarios.</p> <p>Nota 1: Toda aplicación de medida debe estar acompañada del Acta de ingreso y consentimiento, debidamente firmado por el(a)/los usuarios cobijados por la medida. Para este efecto, la firma de este documento será gestionada por el Asociado/Operador del Convenio/Contrato, quien lo hará llegar a la Dirección de Derechos Humanos de la SDG.</p>	Acta de ingreso y consentimiento o DHH-FPD-F024

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Informar al usuario	Dupla Psicojurídica y/o Referente	Informa al usuario/a de manera inmediata, las decisiones y consideraciones del Comité vía telefónica, correo electrónico y/o personalmente	Formato de registro de llamadas realizadas (one drive) o correo electrónico
¿Requiere medida de alojamiento?	Asociado/Operador del Convenio/Contrato	<p>Si: Aplica la medida de alojamiento (hospedaje transitorio):</p> <p>Concerta el lugar de encuentro para el traslado a el espacio de alojamiento con el usuario/a de acuerdo a la disponibilidad del mismo. Recepciona en el lugar de alojamiento al usuario/a y socializa el Acuerdo de Convivencia.</p> <p>Realiza recorrido y socialización de aspectos a tener en cuenta en el espacio de alojamiento. Diligencia el Formato de Aceptación de Acuerdo de Convivencia y Confidencialidad el cual debe ser suscrito por la usuaria/usuario</p> <p>Durante la permanencia en el servicio de alojamiento se cuenta con la medida de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios mañana y tarde).</p> <p>No: Revisar si requiere medida de elementos de aseo.</p>	<p>Formato de Servicio de Alojamiento DHH-FPD-F003</p> <p>Formato Acta de Entrega DHH-FPD-F004</p>
¿Requiere medida de elementos de aseo?	Asociado/Operador del Convenio/Contrato	<p>Si: Aplica la medida de elementos de aseo (kit)</p> <p>Entrega Kit de Aseo. Si la persona cumple un mes de permanencia se realiza una segunda entrega de los elementos contenidos en el kit.</p> <p>Nota 1: En caso de carecer de ropa de cambio se realizará entrega de una muda teniendo en cuenta la dinámica logística de la Estrategia</p> <p>No: Revisar si requiere medida de atención psicosocial.</p>	Formato Acta de Entrega DHH-FPD-F004
¿Requiere medida de	Profesionales en psicología o	Si: Aplica la medida de atención psicosocial	

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
atención psicosocial?	trabajo social Asociado/Operador del Convenio/Contrato	<p>Se brinda a través de la atención en los aspectos psicológico y social, de manera que pueda realizarse un trabajo de acompañamiento, para contrarrestar los efectos negativos que se producen en la situación de las víctimas, toda atención debe contar con los siguientes momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención inicial contención emocional: Un experto debe realizar intervención en crisis, solo cuando ésta sea necesaria. • Valoración psicosocial inicial: Consistirá en un primer acercamiento que permita identificar la situación actual y establecer los objetivos de la intervención psicosocial (psicología y trabajo social), teniendo en cuenta el enfoque diferencial dado por la población objeto. • Atención (Desarrollo de la intervención): La atención psicosocial entiende que la exposición a situaciones en las que está en riesgo o fueron vulnerados derechos como vida, libertad, integridad y seguridad personal. Se constituyen en eventos sumamente críticos de la experiencia humana que exceden la capacidad de respuesta de quienes los viven y que tienen manifestaciones psicológicas propias del padecimiento sufrido. <p>El Desarrollo de la intervención debe tener en cuenta los hallazgos encontrados en la valoración inicial, además debe estar enfocada a:</p> <p>✓ Implementación de un Plan de Abordaje Psicosocial con miras a prevenir cronicidad de afectaciones</p>	<p>Formato de Apertura Psicológica DHH-FPD-F15</p> <p>Formato de Seguimiento Psicología DHH-FPD-F016</p> <p>Formato Instrumento de Caracterización DHH-FPD-F017</p> <p>Formato Acta de Entrega DHH-FPD-F004</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>psicosociales aplicando enfoque diferencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer las habilidades en el manejo de las amenazas y riesgos, así como movilizar redes familiares y sociales requeridas. ✓ Se deben tener en cuenta las diferentes necesidades y situaciones de riesgo que se identifiquen con los usuarios ✓ Informar a usuarios sobre las diferentes rutas de atención según la necesidad. ✓ Implementar de forma transversal los enfoques diferenciados descritos en el Modelo de Atención proporcionado por el componente. ✓ Contribuir al restablecimiento de derechos vulnerados. ✓ La intervención que se brinde ya sea de manera individual o grupal, debe estar encaminada al restablecimiento psicosocial, lo que significa que los beneficiarios inicien un proceso para el abordaje de su situación emocional a partir de la intervención. ✓ Identificar casos especiales en términos de salud mental, <i>so pena</i> de requerir atención por parte de la red de salud pública, para lo cual se hará la debida remisión, para que atienda la condición específica. ✓ Trabajar en procesos de duelo, restablecimiento emocional, procesos de memoria, integración en dinámicas familiares y atención diferencial de acuerdo al hecho victimizante. ✓ Permitir la transformación de los sentimientos de miedo, apatía, impotencia entre otros, y de esta forma restablecer la identidad individual y social de los beneficiarios. ✓ La atención debe ser especializada y debe darse de forma individual, familiar o colectiva, de acuerdo a las necesidades. 	

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<ul style="list-style-type: none"> • Intervención grupal/colectiva: Debe contribuir al fortalecimiento de redes de apoyo y lazos sociales, activar redes sociales de apoyo incluyendo empoderamiento para el ejercicio pleno de derechos • Atención de promoción personal: Se coordina y gestiona la implementación de medidas de superación de vulnerabilidades socioeconómicas. <p>Nota: Esta última medida, sólo se da cuando en el Comité de Estudio de Caso lo determinen.</p> <p>Nota: En el marco del CEC se podrá establecer que la medida de atención psicosocial sea brindada por los profesionales de la Dirección de Derechos Humanos, para lo cual los profesionales llevan a cabo las sesiones respectivas dejando constancia en el formato de seguimiento.</p> <p>No: Revisar si requiere medida de Asesoría Jurídica</p>	
¿Requiere medida de Asesoría Jurídica?	Profesional en Derecho del Componente de Prevención y Protección	<p>Si: Aplica la medida de asesoría Jurídica</p> <p>Se brinda la asesoría, apoyo y acompañamiento en temas jurídicos como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Denuncia y/o conocimiento de los hechos victimizantes ante autoridad competente. 2. Elaboración de herramientas de exigibilidad jurídica (derechos de petición, tutelas, etc.). 3. Acompañamiento al acceso a derechos (cambio de nombre, componente sexo, libreta militar, etc.) <p>Se apoya para el empoderamiento en derechos</p>	Formato de Asesoría Jurídica DHH- FPD-F013

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		humanos (Exigibilidad y conocimiento de derechos humanos) No: Revisar si requiere medida de Servicio de Apoyo Transporte	
¿Requiere medida de Servicio de Apoyo Transporte?	Asociado/Operador del Convenio/Contrato	<p>Si: Aplica la medida de Servicio de Apoyo Transporte</p> <p>Se otorgará en los siguientes eventos, previo análisis de la situación que lo requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte desde el lugar de residencia hacia los alojamientos que se dispongan. • Transporte urbano que se requiera para acceso a oferta, atención especial y a distintos espacios relacionados con el proceso de atención, de acuerdo a las condiciones particulares de cada caso. • Transporte urbano relacionado con asistencia a deberes laborales, escolares, médicos, y asuntos afines. <p>No: Revisar si requiere medida de Asesoría Psicopedagógica</p>	Formato acta de entrega DHH-FPD-F004
¿Requiere medida de Asesoría Psicopedagógica?	Asociado/Operador del Convenio/Contrato	<p>Si: Aplica la medida de Asesoría Psicopedagógica</p> <p>Se lleva a cabo intervención de forma individual y colectiva, trabajando temas orientación vocacional, aspectos cognitivos y psicomotrices, lenguaje oral y escrito, entre otros</p> <p>No: Revisar si requiere medida valoración por nutrición</p>	Formato de acta de reunión GDI-DPG-F029 Formato acta de entrega DHH-FPD-F004
¿Requiere medida valoración por	Asociado/Operador del Convenio/Contrato	Si: Aplica la medida de valoración por nutrición	Formato de Acta de Entrega


Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
¿nutrición?	o	<p>Se realiza al usuario la valoración alimentaria. Se lleva a cabo la formulación de dietas, el suministro de alimentación y se brindan las recomendaciones alimenticias de salud.</p> <p>No: Revisar si requiere medida de Gestión documentos de identificación, Cubrimiento de medicamentos NO POS, cuotas moderadoras y temas de urgencias en salud</p>	DHH-FPD-F004
¿Requiere medida de Gestión documentos de identificación, ¿Cubrimiento de medicamentos NO POS, cuotas moderadoras y temas de urgencias en salud?	Asociado/Operador del Convenio/Contrato	<p>Si: Aplica la medida de Gestión documentos de identificación, Cubrimiento de medicamentos NO POS, cuotas moderadoras y temas de urgencias en salud.</p> <p>Se apoya en la consecución de documentos y el cambio de nombre si lo desea la persona. Se cubren las necesidades que por su urgencia no puedan dar espera a la cobertura por el sistema de seguridad social e salud</p> <p>No: Pasa a la siguiente actividad (literal F)</p>	Formato de Acta de Entrega DHH-FPD-F004

F. Seguimiento a las Medidas de Atención


Las medidas de atención implementadas, tienen su seguimiento a través de la reunión con el Asociado/Operador que tiene como insumo la base de información previamente enviada por éste. En esta reunión se analiza caso por caso el avance en el otorgamiento de cada una de las medidas. De igual manera el equipo profesional del Componente realizará una reunión, mínimo cada 15 días con el fin de identificar avances, retrocesos, riesgos en los procesos de manera individual (caso a caso estableciendo acciones, estrategias de intervención, determinando el estado de acceso a derechos y de la construcción-reconstrucción del proyecto de vida). De igual manera llevará a cabo la evaluación del compromiso y corresponsabilidad por parte del /la usuario/a con la estrategia, la autogestión para favorecer su proyecto de vida, el cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia y la participación activa en las actividades programadas colectivas y de manera individual que hacen parte del plan de abordaje de las diversas áreas, con el fin de determinar la permanencia o posible egreso de la estrategia. Desde cada área, se realiza seguimiento individual con cada usuario/a en Casa Refugio LGBTI.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

Descripción de actividades:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Realizar seguimiento a la implementación de medidas	Apoyo a la Coordinación / participan los profesionales de psicología, trabajo social y referente	<p>Realiza reunión con el Asociado/Operador con el fin de dar cuenta del seguimiento realizado en relación con remisión enviada al Asociado/Operador y medida efectivamente otorgada.</p> <p>Realiza reunión al interior del equipo de profesionales con el fin de identificar avances, retrocesos, riesgos en los procesos de manera individual (caso a caso estableciendo acciones, estrategias de intervención, determinando el estado de acceso a derechos y de la construcción-reconstrucción del proyecto de vida).</p> <p>Para las medidas brindadas desde el componente, de manera semanal se lleva a cabo una reunión de seguimiento, verificando los avances en relación con las medidas otorgadas.</p> <p>Evalúa el compromiso y corresponsabilidad por parte del /la usuario/a con la estrategia, la autogestión para favorecer su proyecto de vida, el cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia y la participación activa en las actividades programadas colectivas y de manera individual que hacen parte del plan de abordaje de las diversas áreas, con el fin de determinar la permanencia o posible egreso de la estrategia</p>	Formato de acta de reunión GDI-DPG-F029
Realizar seguimiento a las remisiones y solicitudes otras entidades	Trabajador (a) Social	Si: Realiza el seguimiento a las remisiones y solicitudes realizadas a diferentes entidades nacionales y distritales en relación con los casos	Base de información Componente de Prevención y Protección

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017


		Se realiza la verificación de respuesta a los comunicados enviados, diligenciando las respuestas correspondientes en la base de información. Este seguimiento se realizará cada 15 días.	(One Drive)
	Apoyo a la Coordinación del Componente de Prevención y Protección	Al finalizar cada mes se lleva a cabo el seguimiento financiero al Asociado/Operador, el cual contempla la revisión de los soportes de entregas realizadas a las personas remitidas, las cuales deben concordar con los informes semanales presentados. El pago al Asociado/Operador está sujeto a esta revisión y los datos correspondientes se incluyen en el informe de supervisión del convenio/contrato.	Base de información Componente de Prevención y Protección (One Drive)

G. Egreso y Cierre de caso.

El egreso del usuario/a puede darse de manera voluntaria o involuntaria y se determinará previo concepto emitido por parte del Comité de Estudio de Casos y puede darse según las siguientes condiciones:

- a) Cuando se ha cumplido el tiempo estipulado desde el Comité de Estudio de Casos.
- b) Cuando el/la usuario/a ha incumplido con su responsabilidad frente a la confidencialidad del espacio de la Estrategia Casa Refugio y sus usuarios/as.
- c) Cuando se ha evidenciado el usuario que se ha presentado a la Estrategia Casa Refugio en estado de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, o ha consumido las sustancias al interior del espacio y/o ha ofrecido o expendido a otros de los usuarios/as de la estrategia.
- d) Cuando una vez se han realizado llamados de atención por situaciones relacionadas con la convivencia, el/la usuario/a ha reincidido y mantiene los niveles de agresividad física, verbal y/o psicológica frente a los usuarios/as o personas del equipo administrativo y profesional.
- e) Cuando el/la usuario/a comete una agresión de violencia contundente a uno/a o alguno/a de los usuarios/as la cual hace imposible generar un espacio de diálogo y concertación.
- f) Cuando se encuentra previo análisis que el/la usuario/a ha tomado sin permiso cualquier objeto que pertenezca a otra persona sea usuario/a o personal administrativo y profesional de la estrategia.
- g) Cuando se conozca que el usuario/a accede a los servicios aludiendo condiciones en las que no se encuentra.
- h) Por solicitud del usuario/a en cualquier momento de la etapa del proceso, para ello el funcionario/a se diligencia el formato de Acta de Reunión GDI-DPG-F029 dejando claridad que el egreso se realiza por voluntad del usuario/a.


Al presentarse alguna o varias de las acciones anteriores se dará inicio al cierre de caso para lo cual se llevará a cabo el diligenciamiento del Formato de Cierre de Caso.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

Descripción de actividades:


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Determinar egreso	Profesionales de Trabajo Social, Psicología y/o Jurídica	Realiza el Plan de Egreso con la participación de el/la usuario/a en un ejercicio de evaluación y co-evaluación de cada una de las áreas, adicional a esto se define fecha y situación de egreso, revisando criterios de egreso voluntario y no voluntario (incumplimiento a los acuerdos de convivencia). Define si el usuario/a desea o no realizar un plan de seguimiento, en caso de aceptar se llevan a cabo las acciones correspondientes y se diligencia el formato de seguimiento psicología y formato de acta de reunión.	Formato de seguimiento psicología DHH-FPD-F016 Acta de Reunión GDI-DPG-F029
Cerrar caso	CEC	Determina la terminación de las medidas de atención (egreso) de acuerdo a la información que arroje el seguimiento del caso.	Formato acta de comité de estudio de casos DHH-FPD-F014
Diligenciar acta de egreso	Profesional del Componente y del Asociado/Operador	Diligencia acta de egreso, la cual debe ser firmada por usuario, profesional Psicosocial del Asociado/Operador y un profesional de la Dirección de DDHH.	Formato de Acta de Egreso DHH-FPD-F005
Diligenciar encuesta de satisfacción	Usuario de la Estrategia	Al finalizar la entrega de medidas, se diligencia por parte de la persona que las recibe la encuesta de satisfacción, la cual dará cuenta de la pertinencia y efectividad de la atención dada.	Formato Encuesta de satisfacción DHH-FPD-F023

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Determinar egreso	Profesionales de Trabajo Social, Psicología y/o Jurídica	Realiza el Plan de Egreso con la participación de el/la usuario/a en un ejercicio de evaluación y co-evaluación de cada una de las áreas, adicional a esto se define fecha y situación de egreso, revisando criterios de egreso voluntario y no voluntario (incumplimiento a los acuerdos de convivencia). Define si el usuario/a desea o no realizar un plan de seguimiento, en caso de aceptar se llevan a cabo las acciones correspondientes y se diligencia el formato de seguimiento psicología y formato de acta de reunión.	Formato de seguimiento psicología DHH-FPD-F016 Acta de Reunión GDI-DPG-F029
Cerrar caso	CEC	Determina la terminación de las medidas de atención (egreso) de acuerdo a la información que arroje el seguimiento del caso.	Formato acta de comité de estudio de casos DHH-FPD-F014
Diligenciar acta de egreso	Profesional del Componente y del Asociado/Operador	Diligencia acta de egreso, la cual debe ser firmada por usuario, profesional Psicossocial del Asociado/Operador y un profesional de la Dirección de DDHH.	Formato de Acta de Egreso DHH-FPD-F005
Continuar con seguimiento de caso post egreso	Profesionales de Trabajo Social, Psicología y/o Jurídica	Si: Usuario desea continuar con proceso de seguimiento Una vez realizado el egreso, y si el usuario/a desea continuar el proceso de seguimiento, se procede a realizar el seguimiento por parte de las profesionales de Trabajo Social, Psicología y/o Jurídica con el objeto de identificar avances y/o dificultades en el proceso y concertar la periodicidad del seguimiento. El Seguimiento Post-egreso se realizará hasta por seis (6) meses si el usuario/a desea participar del seguimiento, luego de pasado este término se cerrará el caso.	Acta de Reunión GDI-DPG-F029

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

Registrar de la información y archivo de la documentación	Asistente de Dirección de DDHH	Archiva acorde al procedimiento de gestión documental, la documentación (formatos) entregada por el equipo de profesionales y contratistas del componente de prevención y protección de la Dirección de DDHH y lo remite anualmente al archivo central, atendiendo los lineamientos de las tablas de retención documental del proceso Fomento y protección de DDHH.	Archivo de gestión Dirección de DDHH
---	--------------------------------	---	--------------------------------------

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS


3.1 Documentos internos

CÓDIGO SIG	NOMBRE DOCUMENTO
GDI-DPG-F029	FORMATO ACTA DE REUNIÓN
DHH-FPD-F014	FORMATO ACTA DE COMITÉ DE ESTUDIO DE CASO
DHH-FPD-F015	FORMATO DE APERTURA PSICOLOGÍA
DHH-FPD-F016	FORMATO DE SEGUIMIENTO PSICOLOGÍA
DHH-FPD-F017	FORMATO INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE CASOS
DHH-FPD-F018	FORMATO DE REMISIÓN Y SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS
DHH-FPD-F024	FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DHH-FPD-F013	FORMATO DE ASESORÍA JURIDICA
DHH-FPD-F004	FORMATO DE ACTA DE ENTREGA
DHH-FPD-F003	FORMATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO
DHH-FPD-F005	FORMATO DE ACTA DE EGRESO
DHH-FPD-F023	FORMATO DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
NA	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SDG

3.2 Normatividad vigente

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Acuerdo 371	2009	Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de	Todos

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
		género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	
Decreto 062	2014	Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Todos


3.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA

BIBLIOGRAFÍA

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas. (2014). *Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial, en la atención, asistencia y reparación a las víctimas*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2015). *Voces Ignoradas, La situación de personas con orientación sexual e identidad de género diversas en el conflicto armado colombiano*. Bogotá.
- Violencia Contra Personas Lesbianas, G. B. (2015). <http://www.oas.org/es>. Recuperado el 11 de mayo de 2017, de OAS.ORG: www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf
- Gómez, M. M. (2008). La Mirada de los Jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana . En *La Mirada de los Jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana* (Tomo 2 ed., Vol. Tomo 2, pág. pág. 99.). Bogotá, America Latina: iglo del Hombre Editores, Red Alas,.
- SALUD, M. D. (14 de 11 de 2013). *MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL* . Recuperado el 11 de 05 de 2017, de WWW.minsalud.gov.co/lists/glosario/dispform.aspx?ID=21
- Sentencia T 314 de 2011.
- Compendio documentos enfoque diferencial equipo interinstitucional. Secretaría Distrital De Planeación Dirección De Equidad Y Políticas Poblacionales.
- Corte IDH. Caso Karen Atala Riffo y Niñas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de febrero de 2012. Serie C No. 239, párr. 87 Citando T.E.D.H., Caso Clift Vs. Reino Unido, (No. 7205/07), Sentencia de 13 de julio de 2010. Final, 22 de noviembre de 2010, párr. 57

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN011
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 01
	Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI	Vigencia desde: 29 de diciembre de 2017

- Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes. Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CIDH” en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género. Tomado de orientación sexual, identidad de género y expresión de género: Algunos términos y estándares relevantes. Organización de los Estados Americanos. 2011.
- Yogyakarta. (2006). *Principios sobre la aplicación de legislación internacional de los derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género*.
- MIDS, M. I. (2011). *BALANCES Y PERSPECTIVAS*. BOGOTÁ, COLOMBIA: Secretaría Distrital de Planeación.